



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.018**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)**

**CONCEJALES:**

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)  
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)  
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)  
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)  
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)  
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)  
D. MANUEL MORA PARDO (PP)  
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

**AUSENTES**

**DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)  
(Excusa su ausencia)  
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)**

**SECRETARIO:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, asuntos que afectan al funcionamiento interno e interés público, como son: el Proyecto de Actuación para la instalación de la Planta Potabilizadora y la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio para el Tratamiento y Suministro de Agua Tratada para el Municipio, dada la peligrosidad del agua para el consumo humano y los requerimientos de la Delegación de Salud bajo apercibimiento de sanción de no remediar dicha situación.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se trata de Expedientes que afectan al funcionamiento de la Institución Local y a toda la ciudadanía, inherentes al interés público, general y social.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 21 de marzo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA PARA PLANTA POTABILIZADORA MEDIANTE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POR ÓSMOSIS INVERSA. PARAJE LA OICA, POLÍGONO 12, PARCELAS 221 Y 224.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 29 de enero de 2.018, por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, se redacta Proyecto de Actuación para Planta Potabilizadora mediante Sistema de Tratamiento de Aguas por Ósmosis Inversa, en el Paraje La Oica, Polígono 12, Parcelas 221 y 224, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.658X,4134627Y.

Se trata de la implantación de una estación de tratamiento de agua potable para garantizar el cumplimiento del Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, dados los apercibimientos realizados por la Consejería de Salud, sobre el carácter de no apto para consumo humano del agua.



Visto que con fecha 29 de enero de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que: "... el proyecto de actuación presentado cumple con los parámetros impuestos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para su declaración de utilidad pública o interés social y la admisión a trámite según el artículo 43 de la citada Ley. Por lo tanto, teniendo en cuenta el apartado anterior, he de informar que el Proyecto de Actuación que nos ocupa debe admitirse a trámite por cumplir con los parámetros impuestos en la LOUA sobre proyectos de Actuación y no estar en contradicción con la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA..."

Visto que con fecha 30 de enero de 2.018, por la Secretaría del Ayuntamiento se emite Informe Jurídico concluyendo la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

Visto que con fecha 31 de enero de 2.018, en Sesión de Junta de Gobierno Local se adopta Acuerdo de Admisión a Trámite del Proyecto de Actuación de referencia, siendo publicado Edicto, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 27 de fecha 7 de febrero de 2.018.

Considerando asimismo, que se procedió a la notificación de los colindantes incluidos en el ámbito del Proyecto, tal y como consta en el Expediente.

Considerando que con fecha 1 de febrero de 2.018, se remite el Proyecto de Actuación a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, para la emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante, habiendo transcurrido el plazo superior a un mes sin que se hubiera emitido el mismo.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2.018, por el Secretario Municipal se emite Certificado de exposición pública del Proyecto, concluyendo que no había sido objeto de alegaciones.

Considerando que la parcela donde se pretende realizar la actuación se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el Proyecto de Actuación tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para Planta Potabilizadora mediante Sistema de Tratamiento de Aguas por Ósmosis Inversa, en Paraje La Oica, Polígono 12, Parcelas 221 y 224, del Término Municipal de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Cantoria, a 20 de marzo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta, toma la palabra el Sr. Llamas señalando que van a votar a favor de cualquier cosa que sea beneficiosa para el Pueblo de Cantoria, recordando que fue el PSOE quien le dio la gestión del agua a GALASA hace muchos años, privando al Pueblo de agua buena durante tres años, ya que el Partido Popular dejó puesta la tubería que conecta el



depósito de agua de Cantoria con la tubería de GALASA en el paso a nivel del Cementerio. Obra que hizo Indalpool, sigue, y que tenía que estar terminada en el año 2.015. Señala, que la gestión del Grupo Socialista con GALASA, le va a costar al Ayuntamiento el pago de un millón quinientos mil euros, aproximadamente. Pregunta por la financiación del proyecto, el plazo de ejecución y el importe de la obra.

Responde la Sra. Alcaldesa, que lo que van a hacer no es una tubería, nada tiene que ver con la misma. De lo que se trata, continúa, es de un equipamiento, una maquinaria nueva para el tratamiento del agua. No es cierto que fueran a poner el agua buena como ha dicho el Sr. Llamas, ya que por esa tubería no discurría agua potable para beber directamente del grifo, que es lo que va a hacer el Equipo de Gobierno, insistiendo la Primera Edil, que nada tiene que ver lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular con la actuación que se va a llevar a cabo para traer el agua potable para su consumo al Pueblo. En cuanto a la deuda con GALASA a la que refiere el Sr. Llamas, la Sra. Presidenta dijo en su momento y lo reitera, que para que el Ayuntamiento pague ese dinero, GALASA tiene que demostrar que efectivamente ha hecho esas infraestructuras, que ha acometido las redes nuevas que dicen, ya que en el Ayuntamiento no hay constancia de nada de eso. Insiste la Sra. Alcaldesa, que no hay certificado de ningún trabajo, por lo que se mantienen en la posición de que no se le debe nada a GALASA.

Manifiesta el Sr. Llamas que no ha dicho que tenga que ver una obra con la otra, reiterando que la conexión con la tubería de GALASA está en el paso a nivel del Cementerio y si el Ayuntamiento no se hubiera salido de la citada Empresa, tendríamos el agua buena. Con respecto a la deuda del millón quinientos mil euros, señala el Sr. Llamas, que sí tiene constancia de que se le deben, ya que GALASA es una Sociedad de la que el Ayuntamiento de Cantoria, al igual que otros muchos participaba, y si en el momento de salirse hay beneficios, se los lleva uno, y si hay pérdidas, hay que hacer frente a ellas, insistiendo en que el Pueblo va a pagar esa deuda.

Manifiesta la Sra. Carmen Mellado, que el Equipo de Gobierno se salió de GALASA porque los perjuicios que se tenían con dicha Sociedad eran mayores que los beneficios. Cuando entraron a gobernar, sigue, se valoraron las distintas opciones, reiterando que los servicios que prestaba a Cantoria no eran acordes a lo que se pagaba. Con la salida de GALASA, continúa, no se pensó en el Equipo de Gobierno, se pensó en el Pueblo de Cantoria, porque los perjuicios eran mayores que los beneficios y que puede el Sr. Llamas maquillarlo como quiera.

Señala el Sr. López García, que en relación a la tubería a la que se ha hecho antes mención, el Ayuntamiento se intentó conectar en Alta, quedándose sólo con la gestión en Baja, resultando, que no hubo forma de localizar ninguna tubería en el cruce del Cementerio, ya que allí estuvo el Sr. Gaspar, en su condición de Alcalde junto con la Empresa Indalpool buscando la tubería, sin que la misma apareciera. Por lo que no pudieron conectarse, ya que de existir la misma, se hubieran conectado en Alta por si alguna vez hubiera habido problemas con el pozo. Igual que ahora, sigue, con las plantas potabilizadoras que se van a ampliar en Albox y Olula, cuando tengamos agua, nos vamos a conectar en Alta, por si alguna vez se nos seca el pozo.

Responde el Sr. Llamas, que puede llamar a Diputación para que le manden un técnico de GALASA para que le localice la tubería, respondiendo el Sr. López García, que si es así, no tienen ningún problema en conectarse en Alta que es lo que querían en su día.

Antes de finalizar el debate del Punto, el Sr. Llamas manifiesta que no le han contestado los datos que ha pedido. Desde el Equipo de Gobierno se señala que esos datos no los tienen, insistiendo el Sr. Llamas que tienen que tenerlos porque el siguiente Punto habla de convocatoria de licitación.



Ante las dudas surgidas, de orden de la Presidencia, el Secretario Municipal pone en conocimiento de los Sres. Concejales que lo que se está tratando ahora es la aprobación de un Proyecto de Actuación para instalar la Planta Potabilizadora y después se tratará el contrato del servicio, junto con su importe económico y convocatoria para licitar, señalando que ha podido haber una equivocación entre estos datos del contrato, pedidos por el Sr. Llamas, y los datos a los que se ha hecho mención en relación a la deuda con GALASA, asintiendo la Sra. García Fernández.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

**3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA TRATADA PARA EL MUNICIPIO DE CANTORIA, CONVOCANDO SU LICITACIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2.017, recibido en este Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 2.017, Reg. Entrada 3795, se emite Informe por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, autorizando, a efectos ambientales, la construcción de la planta potabilizadora en el Paraje La Oica.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que este Ayuntamiento tiene insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del servicio pretendido, concluyendo la procedencia de celebrar un contrato de servicios.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2.018, por Providencia de la Alcaldía se dispone la emisión de Informe por parte de la Intervención Municipal y del Secretario Municipal, dada la necesidad y la urgencia de llevar a cabo el contrato de servicios debido a los numerosos requerimientos efectuados por la Delegación de Salud, desde el año 2.010, con el apercibimiento de sanciones por la gravedad de los hechos: agua no apta para consumo humano en el Municipio de Cantoria, incumpléndose gravemente los parámetros en sulfatos.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2.018, por el Secretario Municipal se emite Informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2.018, por la Intervención Municipal se emite Informe en el que, a la vista del importe del contrato pretendido, el Órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se



emite Informe concluyendo la innecesariedad de dividir en lotes el objeto del contrato, cumpliéndose al respecto, los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2.018, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe, concluyendo la innecesariedad de utilizar medios electrónicos para la presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2.018, en Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno, se adoptó Acuerdo de Aprobación Inicial del Expediente de Contratación del Servicio para el Tratamiento y Suministro de Agua Tratada para el Municipio de Cantoria, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2.018, se redactan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2.018, por el Interventor Municipal se procede a la retención de crédito.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2.018, por el Interventor Municipal se emite Certificado acreditativo de la existencia de crédito para la primera anualidad.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2.018, se emite por el Interventor Municipal, Informe de Fiscalización Previa.

Considerando el Informe-Propuesta de Resolución del Secretario Municipal, de fecha 21 de marzo de 2.018, obrante en el Expediente.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para el servicio de Tratamiento y Suministro de Agua Tratada para el Municipio de Cantoria, convocando su licitación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Tratamiento y Suministro de Agua tratada para el Municipio de Cantoria	
Procedimiento de contratación: Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada	Tipo de Tramitación: Urgente
Código CPV: 51514110-2 (Servicios de Instalación de Maquinaria y Aparatos para Filtrar o Depurar Agua)	
Valor estimado del contrato: 1.323.679,50 euros (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.133.770,00 euros	IVA%: 238.091,70 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.371.861,70 euros	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 5 años (incluida prórroga)



**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la primera anualidad, consignando crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que supone la contratación prevista:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2.018	161 22699	66.000€
	161 62307	100.000,00€

**TERCERO.-** No dividir en lotes el objeto del contrato de conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

**CUARTO.-** No exigir el empleo de medios electrónicos de conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

**QUINTO.-** Acreditar, de conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, que no existen medios personales ni materiales suficientes, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios.

**SEXTO.-** Publicar el Informe de insuficiencia de medios en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**OCTAVO.-** Publicar el Anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Publicar el Anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del Anuncio de Licitación.

**DÉCIMO.-** Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

**UNDÉCIMO.-** Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

- Un miembro de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Vocal (Tesorera del Ayuntamiento).
- Vocal, un miembro de la Corporación.
- Vocal (Técnico del Ayuntamiento).
- Vocal (Técnico del Ayuntamiento).
- Vocal (Letrado del Ayuntamiento).
- Funcionario de Carrera, que actuará como Secretario de la Mesa.

Cantoria, a 21 de marzo de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Finalizada la lectura de la Propuesta, la Sra. García Fernández pregunta si el expediente no se ha aprobado aún no se ha podido presentar nadie. Responde la Sra. Alcaldesa en sentido afirmativo.

Pregunta el Sr. Llamas por la financiación. Autorizado por la Sra. Sánchez Aránega, el Secretario señala que será financiado con recursos propios del Ayuntamiento y con ingresos de Patrimonio Municipal de Suelo, además de otros recursos como los provenientes de subvenciones si las mismas se convocan para estas actuaciones.

Pregunta el Sr. Llamas si la obra es ejecutada íntegramente por el Ayuntamiento, respondiendo el Secretario, de orden de la Presidencia, que sí. Al hilo de esta pregunta, el Sr. López García señala, que es una obra para pagarla en cuatro años.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº  
LA ALCALDESA

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro Rumi Palmero